

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2023-10025** *Resolución por la que se declara la disponibilidad de créditos adicionales a los aprobados por la Orden EPS/14/2022, de 3 de mayo, de convocatoria de subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación residencial dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Consejería de Empleo y Políticas Sociales dictó la Orden EPS/14/2022, de 3 de mayo, por la que se convocaron las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación residencial dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 10 de mayo de 2022.

El importe total de la convocatoria ascendía a ocho millones doscientos dieciséis mil ochocientos setenta y dos euros (8.216.872,00 €), financiándose la misma con el expediente de gasto de carácter plurianual nº 2022/EPS/4 (2022/180) aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 24 de marzo de 2022, con la siguiente distribución de anualidades:

A. Presupuestaria	Anualidad	Importe (€)
07.06.140A.781.08	2022	1.441.872,00
.....	2023	4.425.000,00
.....	2024	2.250.000,00
.....	2025	50.000,00
.....	2026	50.000,00
	<b>Total</b>	<b>8.216.872,00</b>

El artículo 5 de la convocatoria establece que esta distribución de anualidades tiene carácter estimativo y se podrá reajustar en función de las solicitudes de anticipo y atendiendo al ritmo de las justificaciones presentadas.

Asimismo, establece que cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se podrá aplicar a la concesión de subvenciones una cuantía adicional de un máximo de 30.000.000 euros, sin necesidad de una nueva convocatoria.

En diciembre de 2022 se produjo un compromiso de pago por parte del Estado de 9.000.000 € adicionales, con lo que el importe total de la convocatoria tras el incremento es de 17.216.872 €.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

Debido a ello, con fecha 22 de diciembre de 2022, se autorizó por el Consejo de Gobierno la modificación del plurianual 2022/EPS/4 (2022/180) de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

A. Presupuestaria	Anualidad	Importe (€)
07.06.140A.781.08	2022	1.441.872,00
.....	2023	13.425.000,00
.....	2024	2.250.000,00
.....	2025	50.000,00
.....	2026	50.000,00
	<b>Total</b>	<b>17.216.872,00</b>

Teniendo en cuenta que en la anualidad 2022 no se llegó a reconocer ninguna obligación, se reajustó la distribución de anualidades prevista inicialmente para adecuarla al ritmo de ejecución de las ayudas a conceder y abonar, por lo que el 28 de septiembre de 2023 el Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente declaró la nueva distribución de los créditos presupuestarios disponibles de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

A. Presupuestaria	Anualidad	Importe (€)
07.06.140A.781.08	2023	13.425.000,00
.....	2024	3.356.250,00
.....	2025	385.622,00
.....	2026	50.000,00
	<b>Total</b>	<b>17.216.872,00</b>

El 18 de julio de 2023 se produjo el segundo pago comprometido por parte del Estado por un importe de 9.000.720 € adicionales, con lo que el importe total de la convocatoria tras el incremento será de 26.217.592,00 €. Debido a ello y teniendo en cuenta el ritmo de ejecución de la gestión de los expedientes recibidos el 10 de octubre de 2023 se modifica el plurianual nº 2022/EPS/4 (2022/180) de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

A. Presupuestaria	Anualidad	Importe (€)
07.06.140A.781.08	2023	6.320.108,86
.....	2024	11.525.352,00
.....	2025	6.285.454,00
.....	2026	2.086.677,14
	<b>Total</b>	<b>26.217.592,00</b>

Visto el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que "en aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver".

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura,

#### RESUELVO

1. Ampliar el crédito y declarar la nueva distribución de los créditos presupuestarios disponibles para las ayudas convocadas por la Orden EPS/14/2022 de 3 de mayo, por la que se convocaron las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación residencial dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la cual será según el plurianual anteriormente citado y aprobado el 10 de octubre de 2023:

07.06.140A.781.08	2023	6.320.108,86
.....	2024	11.525.352,00
.....	2025	6.285.454,00
.....	2026	2.086.677,14

2. Autorizar el gasto complementario de NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL euros (9.000.720,00 €) con cargo a la citada aplicación 07.06.140A.781.08 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024, 2025 y 2026, para financiar la Orden EPS/14/2022, de 3 de mayo, de convocatoria de subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación residencial dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Asimismo, liberar un crédito de SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN euros CON CATORCE CÉNTIMOS (7.104.891,14 €) de la anualidad 2023 y autorizar su distribución en los ejercicios 2024, 2025 y 2026 conforme a lo establecido en el punto 1.

4. Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria esta nueva distribución de créditos presupuestarios disponibles.

Santander, 16 de noviembre de 2023.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,  
Roberto Media Sainz.

2023/10025

CVE-2023-10025